



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2023-MDA**

Ancón, 19 de enero de 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipales Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el inciso 17) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, "Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus función de fiscalización"; es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que conforme el artículo 26° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, el procedimiento de vinculación que regula es de aplicación a los directivos públicos de libre designación y remoción, siendo para el caso de los Gobiernos Locales las funciones de la Subgerencia de Tecnología de la Información.

Que, Mediante Memorando N° 039-2023-GM-MDA, la Gerencia Municipal propone la designación de César Galo Malpartida Araoz como Subgerente de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 040-2023-SGRH-GAF-MDA, la Subgerencia de Recursos Humanos, procedió a la verificación de oficio de los requisitos establecidos por la Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así también por los establecidos en los instrumentos de gestión de la entidad, estos últimos en cuanto





Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

no contengan los requisitos menores a los establecidos en la Ley y su Reglamento, corroborando que cumple con el perfil establecido;

Que, mediante Informe N° 035-2023-GAF/MDA, la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de superior jerárquico ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 43°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

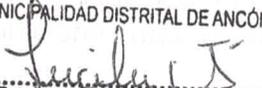
**SE RESUELVE:**

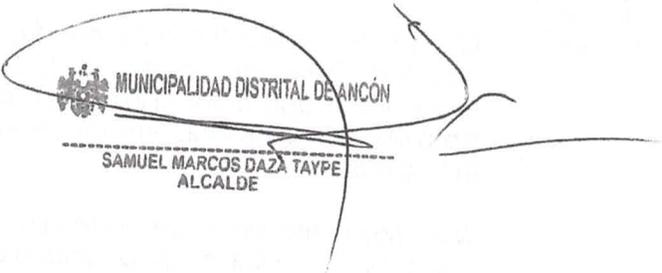
**Artículo Primero.** - **ENCARGAR** a partir de la fecha a don **CESAR GALO MALPARTIDA ARAOZ** las funciones de la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** de la Municipalidad de Ancón, en adición a sus funciones de **SUBGERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución conforme a sus atribuciones y competencias.

**Artículo Tercero.** - Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN  
  
Abg. Estela Lucía Torres Obregón  
Secretano General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN  
  
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE  
ALCALDE